



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA AL MINISTERIO PÚBLICO (MP).

INFORME N°009-2021-DFEP-MP

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2901/2021/TSC

Abogado
Oscar Fernando Chinchilla Banegas
Fiscal General
Ministerio Público (MP)
Su Despacho

Señor Fiscal General:

Adjunto encontrará el Informe N° **009-2021-DFEP-MP**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Números 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados, y 45 reformado (Números 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la gestión de la institución a su cargo.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	5

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	6
--------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados, y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Ministerio Público (MP), se constituye bajo Decreto Legislativo N° 228-93, como el organismo independiente de los tres Poderes del Estado y con la obligación ineludible de la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal pública, la vigilancia en el cumplimiento exacto de las condenas, constituyéndose en el representante, defensor y protector de los intereses generales de la sociedad y en auxiliar de los tribunales.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La misión del Ministerio Público (MP) es representar, defender y proteger los intereses generales de la sociedad hondureña, dirigiendo la investigación de los delitos y ejerciendo la acción penal pública de forma eficaz, recta y expedita, con respeto absoluto a la Constitución y a las Leyes, fortaleciendo así los valores éticos y morales de la sociedad.

El Plan Operativo Anual del MP, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; donde se evidenció la definición de un (1) objetivo estratégico, dos (2) objetivos operativos, un (1) programa institucional y un (1) producto final y cinco (5) productos intermedios, los cuales establecieron una vinculación con la planificación nacional, por lo que su formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte fundamental de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto 171-2019), se evidenció lo siguiente:

1. En la planificación 2020, si bien sus objetivos estratégicos y resultados institucionales no definen explícitamente un abordaje sobre el tema, en la prestación de sus servicios se identifican productos finales relacionados con la investigación y acción penal dirigidos a la atención de diferentes necesidades de la mujer, por medio de las Fiscalías especiales de la Mujer y Niñez.
2. El Ministerio Público mantiene una estrecha colaboración con el Programa Ciudad Mujer, específicamente en el Módulo de Atención Integral Especializada (MAIE), del Centro “Ciudad Mujer” de Tegucigalpa, en el cual tiene asignado un (1) Fiscal Titular y un (1) Auxiliar de Fiscalía, para la recopilación y análisis de información criminal. Los resultados reportados corresponden a 78 Casos atendidos, (29 por denuncia interpuestas y 49 Asesorías). Estas atenciones se realizaron de enero a marzo del 2020, en vista que el resto del año se suspendieron las labores en razón a la pandemia Covid 19.

La planificación se estructuró bajo un solo programa denominado “Defensa y Protección de los Intereses Generales de la Sociedad”, el que tiene un solo producto final. A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual de la gestión 2020:



EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
MINISTERIO PÚBLICO (MP)		
Programas	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Defensa y Protección de los Intereses Generales de la Sociedad	1	62%

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI-GES) del MP

Con relación a los resultados físicos reportados, este programa alcanzó una ejecución de 62 %, sobre el que se detalla lo siguiente:

Programa: Defensa y Protección de los Intereses Generales de la Sociedad: Mediante este programa el Ministerio Público busca ejecutar técnica y jurídicamente la investigación como una actividad fundamental que le sirve al fiscal para la sustentación de los casos, con el fin de ejercer la acción penal pública ante los diferentes tribunales de justicia.

La Dirección General de la Fiscalía, es la unidad que ejerce la acción penal ante las autoridades judiciales, tiene la misión institucional de representar, defender y proteger los intereses generales de la sociedad, mediante las actuaciones de los Agentes de Tribunales (Fiscales), designados en la Corte Suprema de Justicia, Cortes de Apelaciones y Juzgados de Letras. A continuación, los resultados de su único producto final, que representó la prestación de sus servicios:

- **Se investigaron 17,331 casos y remitidos a autoridades judiciales** producto de diversos delitos y acciones judiciales realizadas.

Para la sustentación de los casos, esta institución realizó las siguientes acciones como recurso importante para determinar la culpabilidad o la inocencia de los imputados.

- Emitidos 21,217 Dictámenes forenses.
- Elaborados 11,476 Requerimientos fiscales.
- Se realizaron 478 Investigaciones criminalísticas.
- Se llevaron a cabo 136 Investigaciones contra el narcotráfico.
- Se realizaron 34 Investigaciones sensibles.

Los resultados alcanzados representan una baja ejecución del 62%, según revisión y análisis de notas explicativas del MP, esto fue debido a la situación de emergencia que atravesó el país por la pandemia del virus Covid-19, que obligó al Ministerio Público a cerrar sus oficinas, provocando una reducción en la prestación de sus servicios. Se atendió una menor cantidad de denuncias, y se trabajó con personal limitado para realizar las actividades de investigación.



3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado al Ministerio Público (MP) para el ejercicio fiscal 2020, fue de L2,105.47 millones financiados con fondos del Tesoro Nacional; este presupuesto no presentó ningún aumento o disminución en relación al período fiscal anterior.

Al presupuesto aprobado se le ampliaron sus asignaciones por un monto de L392.96 millones, que provinieron del superávit de remanentes presupuestarios que obtuvo esta institución al cierre del ejercicio fiscal año 2019, fondos destinados para la culminación de proyectos de inversión en varias localidades del país, adquisición del sistema administrativo financiero y compra de vehículos. El presupuesto definitivo fue por L2,498.4 millones.

A continuación, el detalle de la ejecución presupuestaria por grupo de gasto:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020					
MINISTERIO PÚBLICO (MP)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	1,716,909,079.00	1,904,571,179.59	1,777,538,942.80	88.11%	93.3%
Servicios No Personales	281,466,631.00	297,245,210.23	181,660,638.69	9.00%	61.1%
Materiales y Suministro	77,304,392.00	122,926,708.23	50,566,531.18	2.51%	41.1%
Bienes Capitalizables	29,512,917.00	172,901,676.17	7,643,645.57	0.38%	4.4%
Transferencias y Donaciones	282,139.00	797,139.00	38,800.00	0.002%	4.9%
Total Gasto	2,105,475,158.00	2,498,441,913.22	2,017,448,558.24	100%	81%

Fuente: Elaboración propia con datos de los registros del SIAFI del MP

Los Gastos Corrientes representan el 99.6% del presupuesto ejecutado, sus gastos más significativos se concentraron en el pago de sueldos y salarios, demás colaterales del personal técnico (fiscales) y administrativo, así como, para la logística que involucra la investigación, como ser: alquiler y pago de servicios públicos de edificios, pago de viáticos, compra de combustible, y gastos de mantenimiento y reparación de transporte, compra de instrumental médico quirúrgico menor y de laboratorio, servicio de internet, alquiler de transporte.

Los Gastos Capital representan 0.4 % del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación se concentró en la compra de computadoras de escritorios, computadoras portátiles, licencias de software y otros equipos informáticos. De lo anterior se considera que existe una coherencia con el rol Institucional como es la investigación y ejercicio de la acción penal pública.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de **L480.9 millones**, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas del MP, **son valores que estuvieron disponibles para su ejecución**, sin embargo, no fueron erogados en vista que se disminuyeron las actividades institucionales.



CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 del Ministerio Público (MP), se practicó sobre la información proporcionada por esta institución de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se realizaron procedimientos de verificación al único productos final reportado, que permitieron evidenciar el efectivo cumplimiento de la planificación operativa anual de la gestión 2020.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, y la definición de sus objetivos institucionales y productos finales. Además, en su planificación se evidenció la incorporación de la perspectiva de género, porque existen servicios especializados de investigación y formalización de casos, que contribuyen a combatir la violencia de género.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual 2020 en 62%, representó un total de 17,331 casos investigados y formalizados ante las autoridades penales, lo que permite establecer que esta institución está cumpliendo su misión de representar, defender y proteger los intereses generales de la sociedad hondureña, sin embargo, esta baja ejecución obedeció a factores ajenos a la institución como ser la situación de emergencia por la pandemia del Covid-19 que impidió la ejecución completa de su planificación.
4. El grado de ejecución del presupuesto de egresos fue de 81% (L2,017.4 millones) el que se determinó con base a los reportes propios del Ministerio Público. Se identificó que la concentración de gastos es congruente con el rol institucional. En la liquidación presupuestaria de egresos se registró un saldo por L480.9 millones, que se originó por la disminución en las actividades institucionales, causadas por la situación de emergencia que atraviesa el país por la pandemia del Covid-19.

Miguel Antonio Chávez Hernández.
Técnico en Fiscalización.

Fany Galdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021